



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS



Índice

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO DE OBRA	4
CUADRO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	5
SELECCIÓN DE CONTRATISTA	7
1. Procedimiento	7
2. Requisitos de participación.....	8
3. Criterio de Solvencia Técnica-Profesional	9
4. Criterio de Solvencia Económica-Financiera:	10
5. Preparación de oferta.....	10
6. Criterios de adjudicación	10
7. Plazo de validez de la oferta	10
8. Subcontratación.....	10
CLAUSULAS	12
1. Introducción.....	12
2. Objeto y alcance del contrato.....	13
3. Órgano de contratación.....	14
4. Validez y eficacia.....	14
5. Régimen jurídico y jurisdicción.	15
6. Capacidad y representación de las partes.....	15
7. Emplazamiento y lugar de entrega.....	16
8. Documentos contractuales, interpretación y prelación de documentos.....	16
9. Precios, impuestos y sistema de determinación	17
10. Revisión de precios	17
11. Plazo de entrega e inicio de los trabajos	17
12. Garantía provisional y definitiva.....	18
13. Periodo de garantía	18
14. Dirección Facultativa, responsable contractual y delegado del contratista.....	19
15. Obligaciones esenciales del contratista.....	19
16. Obligaciones del contratante.....	20
17. Seguridad y salud, obligaciones laborales y coordinación	21

18. Gestión ambiental y residuos	21
19. Control de calidad.....	21
20. Seguros y responsabilidad por daños	22
21. Subcontratación.....	22
22. Cesión y cambios societarios	22
23. Certificaciones, facturación y condiciones de pago	23
24. Garantía económica de cumplimiento	24
25. Modificaciones, unidades nuevas y precios contradictorios.....	24
26. Suspensión de las obras.....	25
27. Riesgo, fuerza mayor y circunstancias imprevistas	25
28. Demora, cumplimiento defectuoso y penalidades.....	25
29. Resolución anticipada.....	26
30. Terminación, recepción y puesta en servicio	27
31. Certificación final y liquidación.....	27
32. Garantía de obra y subsanación	28
33. Vicios ocultos y responsabilidades posteriores	28
34. Protección de datos y confidencialidad.....	28
35. Comunicaciones y trazabilidad	30
36. Solución de controversias y jurisdicción.....	30
37. Resolución y extinción del contrato	30
38. Responsable del contrato.....	31
39. Documentación requerida.....	31
40. Formalización del contrato.....	32

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO DE OBRA

Obra	DM2 Barlovento Proyecto de instalación de elementos de control y regulación de cierre hidráulico en la galería Los Tocaderos, T.M. de Barlovento, Isla de La Palma (Canarias, España), en el marco del Proyecto GENESIS, financiado por la Unión Europea a través del Programa Horizonte Europa
Contratante	Asociación para la Investigación de la Macaronesia, AIM G76347467
Emplazamiento	Barlovento (La Palma)
Provincia	Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias)
País	España
Expediente y Lote de Referencia	DM2/2026 – Lote 1
Versión / Fecha	Versión 0.0_28/09/2026
Presupuesto Base de Licitación	CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (43.807,76 €; con IGIC)
Impuestos	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2865,93€, IGIC 7,00%)
Plazo de Ejecución	TREINTA Y UN (31) DÍAS NATURALES
Financiación	FONDOS EUROPEOS HORIZONTE EUROPA, GA Nº101157447
Clasificación del Contratista	No necesaria
Clasificación CPV	43328000, 45200000, 45231300, 45240000
Oferta Otros Criterios	No aplica

CUADRO DE CONDICIONES PARTICULARES

Este cuadro concentra los datos variables del contrato. En caso de contradicción, prevalecerá el orden documental fijado en la cláusula 3.

A. Objeto	DM2 Barlovento Proyecto de instalación de elementos de control y regulación de cierre hidráulico en la galería Los Tocaderos, T.M. de Barlovento, Isla de La Palma (Canarias, España), en el marco del Proyecto GENESIS, financiado por la Unión Europea a través del Programa Horizonte Europa.
B. Documentación técnica	Proyecto técnico, incluye memoria, planos, PPTP, mediciones, presupuesto, con fecha julio 2026.
C. Contratante / Órgano de Contratación	Asociación para la Investigación de la Macaronesia, AIM G76347467 Calle Ramón Pol 5, L3 38760 Los Llanos de Aridane
D. Projectista	Doña María Pilar García Alonso, Ingeniero de Minas, Colegiada nº 471 COIMS.
E. Dirección Facultativa	Doña María Pilar García Alonso, Ingeniero de Minas, Colegiada nº 471 COIMS
F. Responsable contractual	Don Iván Hernández Ríos Representante legal de la Asociación para la Investigación del Macaronesia, AIM
G. Presupuesto Base de Licitación	43.807,76 €; con IGIC
H. Sistema de Precios	Sistema mixto: precios unitarios y medición real, con partidas alzadas a justificar (PAJ)
I. Revisión de Precios	No procede
J. Plazo de Ejecución	31 días naturales desde fecha de formalización del acta de comprobación de replanteo
K. Hitos Parciales	No aplica
L. Programa de Trabajos	Obligatorio, entrega en 5 días desde firma de contrato
M. Plan de Seguridad y Salud	Obligatorio, entrega en 5 días desde firma de contrato

N. Forma de pago	Certificaciones mensuales, pago electrónico
Ñ. Plazo de pago	30 días naturales desde la recepción de las facturas y certificaciones aprobadas por las partes
O. Garantía económica	No se exige garantía provisional ni definitiva
P. Garantía contractual de obra	12 meses desde recepción sin reservas o subsanación
Q. Seguros	Obligatoria Póliza de seguro de Responsabilidad Civil
R. Penalidad por demora	50,00 € por día natural de demora respecto al plazo de ejecución, con máximo acumulado del 5,00 % del presupuesto total ofertado de la obra, sin IGIC
S. Penalidades específicas	No aplica
T. Subcontratación	Permitida previa comunicación y cumplimiento de condiciones de licitación
U. Recepciones parciales	No
V. Modificaciones previstas	No
W. Jurisdicción y resolución de disputas	Juzgados y Tribunales de Los Llanos de Aridane
X. Notificaciones	info@aimacaronesia.eu

SELECCIÓN DE CONTRATISTA

1. Procedimiento

Información general Fundamento jurídico: Directiva 2014/24/UE

Procedimiento: Abierto simplificado, concurrencia abierta privada

Tramitación: Ordinaria

Lotes: 1

Número máximo de lotes por los que un licitador puede presentar ofertas: 1

Presentación de la oferta: Electrónica, a través de email info@aimacaronesia.eu

Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No

Reducción de candidatos en fases sucesivas: No

Sistema de contratación: N/A

Características del procedimiento: La adjudicación del contrato se realizará por el Órgano de Contratación mediante procedimiento abierto simplificado

Convocatoria: Online, web de proyecto y del órgano de contratación

Plazo de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales

Adjudicación: Propuesta directa y adjudicación por órgano de contratación

Motivos de exclusión: Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, insolvencia, incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral, activos bajo administración de un liquidador, culpable de falsedad, ocultación de información, imposibilidad de presentar los documentos requeridos y obtención de información confidencial de este procedimiento, conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación pública, participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación, culpable de falta profesional grave, rescisión anticipada, indemnización por daños y perjuicios u otras sanciones comparables, situación análoga a la quiebra con arreglo a la legislación nacional, incumplimiento de obligaciones en materia de legislación social, pago de las cotizaciones a la seguridad social, suspensión de las actividades empresariales, pago de impuestos, delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas, quiebra, corrupción, acuerdo con los acreedores, participación en una organización delictiva, acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia, incumplimiento de obligaciones en materia de legislación medioambiental, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo y fraude.

2. Requisitos de participación

Clasificación de contratistas: No necesaria

Condiciones de admisión:

- Capacidad de obrar
- No prohibición para contratar
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias

Observaciones: La solicitud de participación y declaración general (Anexo I) suplirá en la fase de licitación la documentación relativa a capacidad de obrar, personalidad, representación y solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 159.4.c) de la LCSP. Debe cumplimentarse con firma digital reconocida el modelo de solicitud de participación y declaración responsable anexo al pliego (Anexo I), en la que deben figurar los datos solicitados de la persona licitadora, especificando una dirección de correo electrónico habilitada, en la que el Órgano de contratación podrá realizar las notificaciones derivadas de la presente contratación.

A idénticos efectos el licitador podrá, a su elección, presentar alternativamente el Documento Europeo Único de contratación (DEUC). Cuando varios empresarios y/o empresarias concurren agrupados en una unión temporal de empresas (UTE), cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar una solicitud marcando la casilla en la que manifiestan el compromiso de constituirse en una UTE en caso de resultar adjudicatarios, indicando la participación de cada una de ellas. Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar una solicitud en el que figure la información pertinente para estos casos. Las empresas extranjeras deberán marcar la casilla correspondiente en el Anexo I indicando someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. En caso de empresas nacionales deberá presentarse declaración responsable indicando que la empresa es residente en España.

En fase de formalización del contrato, los licitadores deberán acreditar con documento oficiales y certificados de las condiciones de admisión exigidas

3. Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional de los empresarios, se tendrá en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará por los medios siguientes:

- Trabajos realizados
 - *Declaración de años de experiencia de la empresa licitadora en los ámbitos de actividad y trabajos del objeto del contrato*
 - *Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos diez (10) años, que podrán consistir alternativamente, en obras hidráulicas subterráneas de similares características a las del objeto del contrato. Dicha relación de obras se requerirá su acreditación mediante certificados de buena ejecución emitidos por la promotora o propiedad de las obras finalizadas (públicas o privadas), que deberán contener, como mínimo, el título de la obra, el importe total, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. El requisito mínimo será haber realizado al menos una (1) obra normalmente a buen término.*
- Recursos humanos y profesionales puestos a disposición del contrato
 - *Relación de personal a disponer en las obras; indicando si es medio propio o subcontratado, nombre y apellidos, número de DNI/NIE, cargo o función profesional que desempeña, años de experiencia e indicación expresa de acreditaciones, autorizaciones, permisos o formación certificada para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. El requisito mínimo será disponer de tres (3) trabajadores/as con capacidad técnica y profesional suficiente.*
- Maquinaria, medios y equipamientos técnicos puestos a disposición del contrato
 - *Relación de medios técnicos y equipamientos a disponer para ejecución de las obras del contrato, indicando tipo de maquinaria, medio o equipamiento, marca y modelo, año de fabricación, indicación de medio propio o alquilado, indicación de cumplimiento de condiciones de trabajo para el contrato, y fecha de último mantenimiento realizado. El requisito mínimo será disponer de los equipos y medios necesarios indicados en el proyecto técnico.*
- Indicación de la parte del contrato que se pretende subcontratar - Indicación mediante declaración responsable de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar indicando en la misma, la empresa y tareas objeto del contrato de obra que va a subcontratar, el compromiso de la empresa subcontratada de cumplir con las condiciones exigibles en base al Proyecto Técnico, el Pliego de Cláusulas

Administrativas del contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y que, seguirá las pautas marcadas por el técnico responsable del ITC y la Dirección Facultativa).

4. Criterio de Solvencia Económica-Financiera:

- Seguro de indemnización – Aportar seguro de responsabilidad civil que cubra las actividades y trabajos previstos en el contrato e indemnización por riesgos profesionales

5. Preparación de oferta

Sobre: Sobre único DM2/2026 (Archivo comprimido con documentación enviada a email info@aimacaronesia.eu)

Tipo de oferta: Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente

Descripción: Las personas licitadoras incluirán firmada digitalmente en archivo o sobre electrónico único la documentación administrativa (Anexo I de solicitud de participación y declaración responsable), y la documentación referente a los criterios cuantificables automáticamente (Anexo II de oferta económica).

6. Criterios de adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas: No

Criterio: Oferta económica de importe más reducido

Otros criterios: No

Ofertas anormalmente bajas: No se aplica

Desempate de ofertas: Oferta con fecha de presentación más antigua (primera en llegar)

7. Plazo de validez de la oferta

Plazo: 2 Meses

8. Subcontratación

Subcontratación permitida: Si

Observaciones: La contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con terceras personas que no estén inhabilitadas para contratar o incursos en prohibición para contratar relacionadas y cumplan las condiciones de admisión y criterios de solvencia de la licitación.

CLAUSULAS

1. Introducción

La **Asociación para la Investigación de la Macaronesia, AIM** (en adelante, AIM), es una asociación civil sin ánimo de lucro registrada en el Registro de Asociación de la Comunidad Autónoma de Canarias en el año 2019, cuya finalidades principales son:

- Defender los intereses de la Macaronesia (entendida como los archipiélagos de Azores, Madeira, Islas Salvajes, Cabo Verde y las Islas Canarias) en los proyectos científicos financiados por la Comisión Europea.
- Promover la Macaronesia como localización privilegiada para desarrollar proyectos científicos, sociales y ambientales.
- Actuar como representante de los proyectos que se llevan a cabo en la Macaronesia en los congresos internacionales
- Unir a las pequeñas asociaciones, centros y empresas de investigación y desarrollo de las islas con el objetivo de actuar juntos para enriquecer el ecosistema científico de los archipiélagos.
- Informar y formar a las Asociaciones, pymes, administraciones y organismos públicos (entidades en general), y a individuales sobre los programas europeos de financiación de proyectos de I+D+i.
- Organizar actividades para aumentar la capacitación profesional de los asociados e interesados.
- Promover y fomentar el encuentro con investigadores, profesionales, asociaciones u otros organismos de todos los ámbitos, en cumplimiento de los demás objetivos de la Asociación.

La Asociación tiene como ámbito territorial de actuación la Comunidad Autónoma de Canarias, toda la región macaronésica y, en ocasiones puntuales, la Comunidad Europea.

El proyecto GENESIS (**Geologically Enhanced Nature-based Solutions for Climate Change Resilience of Critical Water Infrastructure - UE 101157447**), es una iniciativa co-financiada por el CINEA European Climate, Infrastructure and Environment Executive Agency - Horizon Europe de la Comisión Europea, en el marco de la convocatoria **HORIZON-MISS-2023-CLIMA-01**, que busca abordar los desafíos en la gestión del agua provocados por el cambio climático. El alcance de este proyecto consiste en testar e implementar soluciones basadas en la

naturaleza (SdN en castellano, en adelante NbS, por las siglas en inglés de “Nature-based Solutions”), a nivel local y regional, en el área biogeográfica de la Macaronesia con el objetivo a largo plazo de proporcionar un modelo de infraestructura hídrica resiliente al cambio climático y replicable en otras islas y zonas vulnerables del territorio continental de la UE. GENESIS evaluará la eficiencia de nueve proyectos experimentales demostrativos de NbS innovadores y de gran escala en las islas de La Palma, Gran Canaria, El Hierro (Islas Canarias), Faial (Azores), Madeira y Santiago (Cabo Verde) que ayudarán a entender mejor cómo la naturaleza puede ser aprovechada para combatir los impactos del cambio climático en las infraestructuras críticas del ciclo del agua. Además, se realizarán dos replicas en las islas de Reunión y de Martinica.

El líder y coordinador del proyecto GENESIS es el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), a través del Instituto Geominero de España (IGME). Por su parte, AIM es una de las entidades socias del proyecto y entre sus responsabilidades está el desarrollo e implementación de varios demostrativos en la isla La Palma, incluyendo el correspondiente a (DM#2 Barlovento, para el desarrollo de cierre hidráulicos en dique volcánicos naturales en galerías tradicionales con destino de agua para riego, y cuyo ámbito de actuación es el municipio de Barlovento.

Es en este marco donde se justifica la puesta en marcha del presente procedimiento abierto de contratación para la adjudicación de la contratación denominada: **“DM2 Barlovento Proyecto de instalación de elementos de control y regulación de cierre hidráulico en la galería Los Tocaderos, T.M. de Barlovento, Isla de La Palma (Canarias, España), en el marco del Proyecto GENESIS, financiado por la Unión Europea a través del Programa Horizonte Europa”**

2. Objeto y alcance del contrato

2.1. Constituye el objeto de este pliego establecer las condiciones de contratación que habrán de regir las relaciones contractuales CONTRATANTE y la empresa CONTRATISTA con la finalidad de realizar el objeto de la presente contratación, consistente en la obra denominada “DM2 Barlovento Proyecto de instalación de elementos de control y regulación de cierre hidráulico en la galería Los Tocaderos, T.M. de Barlovento, Isla de La Palma (Canarias, España), en el marco del Proyecto GENESIS, financiado por la Unión Europea a través del Programa Horizonte Europa”

2.1. El CONTRATISTA se obliga frente al CONTRATANTE a ejecutar y entregar la obra e instalaciones descritas en el Cuadro de Condiciones Particulares, con arreglo al Proyecto Técnico y demás documentos contractuales, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), Presupuesto y aportando los Anexos requeridos con la organización, personal, medios

auxiliares, equipos y, salvo indicación expresa en contrario, materiales necesarios para su completa terminación, prueba y puesta en servicio.

2.2. Se entenderán incluidos todos los trabajos accesorios razonablemente necesarios para entregar las unidades expresamente definidas en la documentación contractual en condiciones de funcionamiento, seguridad y uso conforme a su finalidad. Esta previsión no ampara ampliaciones del objeto, nuevas unidades o cambios sustanciales no previstos, que deberán tramitarse como modificación conforme a la cláusula 19.

2.3. El contrato comprende una actuación única no dividida en lotes (solo 1 Lote). No procede la división en lotes del objeto del contrato ya que tal división dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico y de coordinación de la ejecución y seguridad de las obras.

2.4. Quedará fuera del objeto del contrato la tramitación administrativa del proyecto, la licencia de obra o de apertura, la consulta ambiental previa y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), en su caso.

3. Órgano de contratación

3.1. El órgano de contratación CONTRATANTE es el representante legal y presidente de la Asociación para la Investigación de la Macaronesia, conforme a las facultades que le confieren los estatutos sociales de fecha de 19 de diciembre de 2025, registrados en el Registro de Asociaciones de Canarias, número canario de inscripción 24.148 (G1/S1/2414819/GC).

3.2. El órgano de contratación CONTRATANTE dará cuenta a la Asamblea General para la ratificación del contrato.

4. Validez y eficacia

4.1. Las cláusulas contenidas en el presente pliego prevalecen sobre las Condiciones Generales que pueda presentar el adjudicatario, siendo nulo, y sin efecto alguno, cualquier artículo o disposición de estas últimas que se oponga o contradiga a estas cláusulas. De igual manera, en caso de duda o defecto de interpretación, se atenderá a lo dispuesto en estas cláusulas.

4.2. La validez del contrato comenzará a partir de la fecha de formalización y firma de las partes.

5. Régimen jurídico y jurisdicción.

5.1. El contrato tiene naturaleza privada y se regirá por sus pactos, por la legislación civil y mercantil española aplicable y por las normas técnicas, laborales, preventivas, ambientales, de seguridad industrial y sectoriales de obligado cumplimiento según la naturaleza de las obras e instalaciones.

5.2. Las partes actuarán conforme a los principios y criterios de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; además de los principios de buena fe, cooperación, proporcionalidad, trazabilidad de decisiones y prohibición del enriquecimiento injusto. Las renunciaciones de derechos deberán ser expresas por escrito y no se presumirán.

5.3. Las referencias de este modelo a principios propios de contratación pública tienen carácter organizativo o contractual y no atribuyen al CONTRATANTE prerrogativas y procedimientos administrativos que no le correspondan legalmente.

6. Capacidad y representación de las partes.

6.1. Las partes manifiestan que tienen capacidad jurídica y de obrar suficiente para celebrar el contrato y que sus representantes cuentan con facultades vigentes y bastantes para obligarlas.

6.2. El CONTRATISTA declara disponer de la aptitud para contratar, las habilitaciones, inscripciones, medios técnicos y humanos, organización preventiva, seguros y solvencia necesarias para ejecutar las prestaciones asumidas y se obliga a mantenerlas durante la vigencia del contrato.

6.3. Cuando resulte aplicable la normativa reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el CONTRATISTA y los subcontratistas deberán cumplir los requisitos de organización, formación preventiva, registro y documentación exigibles.

6.4. Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que reúnan los requisitos de aptitud especificados: todo empresario deberá acreditar que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en las prohibiciones para contratar, y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Estos requisitos deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de formalizar el contrato.

6.5. En la fase de licitación bastará con la presentación por parte del CONTRATISTA con firma digital reconocida del Anexo I de Solicitud de Participación y Declaración General. Únicamente la persona adjudicataria tendrá que presentar la documentación acreditativa correspondiente.

7. Emplazamiento y lugar de entrega

7.1. La obra e instalación se ejecutará en el interior de la galería Los Tocaderos, ubicada en el T.M. de Barlovento (La Palma, Santa Cruz de Tenerife, Canarias, España), contando el CONTRATANTE con los permisos y autorizaciones pertinentes por parte de la propiedad de la infraestructura para la ejecución de las obras del contrato.

7.2. La entrega con todos sus elementos totalmente instalados, comprobados y en funcionamiento, se realizará en dicho barranco, concretamente en la localización del cierre hidráulico.

8. Documentos contractuales, interpretación y prelación de documentos.

8.1. Integran el contrato, aunque se formalicen en documentos separados: (a) el contrato o documento de formalización; (b) este pliego y su Cuadro de Condiciones Particulares; (c) el proyecto aprobado o documentación técnica identificada en el Cuadro; (d) el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP); (e) planos; (f) mediciones y presupuesto, (g) la solicitud de participación y declaración responsable en el Anexo I; (h) la oferta presentada del CONTRATISTA en el Anexo II; (i) la documentación requerida para la formalización del contrato, y (j) las modificaciones y órdenes escritas válidamente aprobadas durante la ejecución por la Dirección Facultativa.

8.2. Salvo que el Cuadro establezca otro orden, en caso de contradicción prevalecerán los documentos en el orden anterior. Las discrepancias entre planos, mediciones, especificaciones o memoria deberán comunicarse inmediatamente a la Dirección Facultativa antes de ejecutar la unidad afectada. El CONTRATISTA no podrá aprovechar una contradicción documental para alterar unilateralmente precio, calidad o alcance.

8.3. Las instrucciones técnicas de la Dirección Facultativa interpretarán el proyecto dentro de su alcance, pero no podrán modificar por sí solas el precio, plazo u objeto contractual cuando el cambio tenga contenido económico o contractual.

9. Precios, impuestos y sistema de determinación

9.1. El precio es el indicado en el Cuadro de Condiciones Particulares de acuerdo con la oferta económica presentada por el CONTRATISTA en el proceso de licitación. El IGIC se reflejará de forma separada al tipo legal aplicable. Salvo previsión expresa, se consideran incluidos en los precios los costes directos e indirectos, medios auxiliares, transporte, cargas laborales y sociales, seguros, gestión ordinaria de residuos, pruebas y demás gastos necesarios para ejecutar las prestaciones contratadas.

9.2. El sistema de precios del contrato sigue un modelo mixto. Las partidas alzadas se abonarán a precio alzado y las partidas unitarias por medición a precios unitarios. Se aplicará a cada grupo el régimen correspondiente de los apartados siguientes.

9.3. El importe final resultará de aplicar los precios unitarios contractuales a las unidades realmente ejecutadas, medidas y aceptadas. Las mediciones del proyecto son estimativas salvo que se declare expresamente lo contrario. Ninguna unidad no prevista será abonable sin precio contradictorio o modificación previamente aprobada, excepto actuaciones urgentes para evitar un daño inminente debidamente justificadas y comunicadas por el CONTRATISTA.

9.4. En las partidas alzadas a justificar (PAJ), el precio se pacta a tanto alzado para el alcance definido. Las variaciones de costes de mano de obra, materiales, equipos o rendimientos serán a riesgo del CONTRATISTA, salvo revisión de precios expresamente pactada o modificación aprobada.

10. Revisión de precios

10.1. No procede revisión de precios. El precio permanecerá invariable durante el plazo contractual, sin perjuicio de modificaciones expresamente aprobadas y de las normas imperativas que resulten aplicables.

11. Plazo de entrega e inicio de los trabajos

11.1. El plazo total y, en su caso, los hitos parciales serán los del Cuadro de Condiciones Particulares. El cómputo comenzará en la fecha allí definida, una vez cumplidas las condiciones previas necesarias para iniciar materialmente la obra.

11.2. Antes del inicio se suscribirá, cuando proceda, acta de comprobación del replanteo o acta de inicio, dejando constancia de disponibilidad del emplazamiento, condicionantes conocidos, documentación entregada y reservas formuladas. Si existen impedimentos relevantes no imputables al CONTRATISTA, se hará constar su efecto sobre el inicio o plazo.

11.3. Dentro de cinco (5) días naturales desde la firma del acta de comprobación del replanteo, el CONTRATISTA presentará un Programa de Trabajos con secuencia de actividades, camino crítico, hitos, recursos y previsión de certificaciones. Su aprobación no exime al CONTRATISTA de sus obligaciones ni modifica el precio o plazo salvo acuerdo expreso.

11.4. Dentro de cinco (5) días naturales desde la firma del acta de comprobación del replanteo, la CONTRATISTA presentará un Plan de Seguridad y Salud (PSS), que será revisado y en su caso aprobado en un plazo de tres (3) días naturales. En ese mismo plazo, la CONTRATISTA deberá aportar la póliza de seguro de responsabilidad civil.

11.5. Las prórrogas solo procederán por causa debidamente justificadas y no imputable al CONTRATISTA o por modificación y suspensión con incidencia real en el programa de trabajos, previa solicitud motivada tan pronto como resulte conocida la causa y, salvo urgencia, antes del vencimiento del plazo afectado. En todo caso, la CONTRATISTA deberá solicitar la prórroga con la debida antelación y acreditar de forma suficiente las circunstancias que justifiquen su necesidad. Cualquier prórroga acordada deberá constar por escrito, y deberá comportar la correspondiente modificación del Plan de Trabajo, que deberá estar en todo caso, actualizado y conforme a las circunstancias reales de la obra.

11.6. Estos plazos tendrán la consideración de obligación esencial del contrato, cuyo incumplimiento podrá conllevar la rescisión y resolución del contrato por parte del CONTRATANTE.

12. Garantía provisional y definitiva

12.1. No se exigirá garantía provisional para la presente licitación.

12.2. No se exigirá garantía definitiva en la presente adjudicación antes del inicio de las obras.

13. Periodo de garantía

13.1. El período de garantía de la obra (incluido todo el equipamiento objeto de suministro en la obra y la instalación) será de un (1) año, a contar desde la formalización del acta de recepción de la obra.

13.2. La CONTRATISTA durante este período de garantía estará obligada a la reparación de los componentes, equipos, piezas y sistemas dañados o defectuosos, así como a la reparación de los defectos detectados en el funcionamiento de cualquier elemento, componente, pieza o sistema de las instalaciones, por causas imputables a la adjudicataria o al fabricante en origen, y si esto no fuera suficiente, a la sustitución o reposición del material o el elemento

suministrado o al reintegro de la cantidad abonada. Durante este período la CONTRATISTA estará obligada a cubrir cualquier incidencia producida por defectos en las instalaciones, así como por defectos en el funcionamiento de cualquier equipamiento o elemento que forme parte de estas.

13.3. La anterior cláusula no exime de la responsabilidad por vicios ocultos una vez pasado el periodo de garantía, si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA, responderá esta de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de cinco (5) años a contar desde la recepción.

14. Dirección Facultativa, responsable contractual y delegado del contratista

14.1. La Dirección Facultativa ejercerá las funciones técnicas propias de su intervención: dirección, interpretación técnica del proyecto, control cualitativo y cuantitativo, mediciones, pruebas, certificaciones y recepción, dentro de las facultades que le correspondan.

14.2. El CONTRATANTE designa como responsable contractual al representante legal de la entidad, con facultades de seguimiento, coordinación y aceptación documental. Las decisiones que modifiquen objeto, precio, plazo o responsabilidades deberán ser aprobadas por este para obligar al CONTRATANTE a su cumplimiento.

14.3. El CONTRATISTA designará a un jefe/delegado de obra, con capacidad técnica y disponibilidad suficiente.

14.4. Las órdenes e incidencias se canalizarán de forma documentada entre las personas designadas, preferentemente por medios digitales.

15. Obligaciones esenciales del contratista

15.1. El CONTRATISTA, además de las restantes obligaciones del contrato, deberá:

- Ejecutar la obra conforme al proyecto y documentación del contrato, instrucciones técnicas válidas, reglas de la buena construcción, normativa aplicable y niveles de calidad pactados.

- Aportar y mantener los medios humanos, materiales y auxiliares comprometidos, sustituyendo de forma justificada los perfiles clave por otros de capacidad equivalente o superior.
- Obtener las autorizaciones, permisos, comunicaciones o habilitaciones que contractualmente le correspondan y colaborar con el CONTRATANTE en las que correspondan a este.
- Proteger la obra, instalaciones existentes, terrenos, servicios afectados y bienes de terceros; reparar a su costa los daños que le sean imputables.
- Mantener orden, limpieza, señalización y cerramientos necesarios, y custodiar materiales y equipos hasta la recepción, salvo pacto diferente.
- Informar sin demora de errores, incompatibilidades, servicios no identificados, condiciones imprevistas o riesgos que puedan afectar a seguridad, coste, calidad o plazo.
- Cumplir las obligaciones laborales, disposiciones de seguridad y salud y las gestiones correspondientes para garantizar las condiciones del centro de trabajo.
- Entregar al cierre la documentación final, legalizaciones, certificados, manuales, garantías de fabricante, planos constructivos reales y resultados de pruebas que resulten exigibles.

15.2. Será obligación del CONTRATISTA indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

16. Obligaciones del contratante

16.1. El CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones:

- Poner a disposición el emplazamiento o acceso necesario en las condiciones y fechas pactadas.
- Entregar la documentación de proyecto y la información disponible relevante para la ejecución, sin perjuicio del deber profesional del CONTRATISTA de advertir incoherencias manifiestas.
- Designar Dirección Facultativa y, cuando corresponda, Coordinador de Seguridad y Salud y demás agentes cuya designación legal recaiga en el promotor.
- Resolver en plazo razonable las consultas, muestras, propuestas de cambio y decisiones que condicionen el avance.

- Abonar las cantidades debidamente certificadas y aceptadas conforme al contrato.

17. Seguridad y salud, obligaciones laborales y coordinación

17.1. Cada parte cumplirá las obligaciones que legalmente le correspondan en prevención de riesgos laborales de acuerdo con la legislación vigente. El CONTRATISTA será responsable de la organización preventiva de sus trabajos y del cumplimiento por su personal y por quienes dependan de él, sin perjuicio de las obligaciones propias del promotor, Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud, subcontratistas y autónomos, en su caso.

17.2. Cuando resulte exigible, el CONTRATISTA elaborará el Plan de Seguridad y Salud (PSS) a partir del estudio o estudio básico del proyecto, que entregará en un plazo de cinco (5) días naturales desde la firma del acta de comprobación del replanteo. La CONTRATISTA no iniciará los trabajos afectados antes de su aprobación en la forma legalmente prevista. Deberá mantener en obra la documentación preventiva exigible y atender las instrucciones del coordinador de seguridad y salud.

17.3. El CONTRATISTA cumplirá las obligaciones laborales, salariales, de la seguridad social, igualdad y convenio colectivo aplicables a su personal.

17.4. No existirá relación laboral entre el CONTRATANTE y el personal del CONTRATISTA o de sus subcontratistas.

18. Gestión ambiental y residuos

18.1. El CONTRATISTA aplicará las medidas ambientales del proyecto y la legislación vigente, prevendrá vertidos y contaminación, minimizará polvo, ruido y afecciones y gestionará los residuos mediante gestores autorizados cuando corresponda.

18.2. Cuando resulte aplicable a residuos de construcción y demolición, presentará el plan de gestión de residuos que concrete el estudio de gestión del proyecto, asumirá las obligaciones del poseedor de residuos y entregará al CONTRATANTE la documentación acreditativa de su correcta gestión.

19. Control de calidad

19.1. Los materiales, equipos y unidades deberán ajustarse a las especificaciones contractuales. El CONTRATISTA aportará fichas, certificados, marcado o documentación de conformidad que resulte exigible antes de su incorporación cuando así se requiera.

19.2. Los ensayos y controles previstos en el proyecto se entienden incluidos en los precios unitarios del proyecto técnico. Los controles adicionales ordenados por sospecha razonable de defecto serán a cargo del CONTRATISTA si confirman el incumplimiento.

19.3. La Dirección Facultativa podrá rechazar materiales o unidades no conformes y ordenar su retirada, reparación o sustitución. La aceptación de certificaciones parciales no implica recepción ni convalida vicios o defectos.

20. Seguros y responsabilidad por daños

20.1. Antes del inicio y durante los periodos indicados en el Cuadro de Condiciones Particulares, el CONTRATISTA mantendrá las pólizas de seguros y responsabilidad civil allí exigidas y acreditará su vigencia mediante certificado y justificante de pago.

20.2. La existencia de seguro no limita la responsabilidad contractual o legal de ninguna parte ni convierte el límite asegurado en límite indemnizatorio.

21. Subcontratación

21.1. El CONTRATISTA podrá subcontratar partes de la obra con terceras personas dentro de los límites legales y contractuales, permaneciendo íntegramente responsable frente al CONTRATANTE de la correcta ejecución del conjunto como si las prestaciones subcontratadas fueran propias.

21.2. Antes de la incorporación de cada subcontratista comunicará su identidad, alcance, datos de contacto y, cuando sea exigible, acreditación de aptitud, inscripción y organización preventiva de acuerdo con las condiciones de la licitación. La subcontratación no podrá utilizarse para eludir responsabilidades legales propias.

21.3. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de la normativa sobre niveles de subcontratación, Libro de Subcontratación, información y pagos. Las condiciones pactadas con subcontratistas no reducirán los estándares de calidad, seguridad o plazo del contrato principal.

22. Cesión y cambios societarios

22.1. Ninguna parte podrá ceder íntegramente su posición contractual sin consentimiento previo y escrito de la otra, salvo sucesión universal u operación societaria que legalmente

produzca tal efecto y siempre que el sucesor reúna la capacidad técnica y económica necesaria de acuerdo a la licitación de la obra.

22.2. El CONTRATISTA comunicará sin demora cualquier cambio de control, fusión, escisión, insolvencia o circunstancia que pueda comprometer materialmente la ejecución del contrato.

23. Certificaciones, facturación y condiciones de pago

23.1. La Dirección Facultativa medirá y valorará mensualmente la obra ejecutada conforme al sistema de precios contractual. La certificación tendrá carácter de abono a cuenta y no implicará aceptación definitiva. Las discrepancias se harán constar sin paralizar el pago de la parte no controvertida.

23.2. El pago se devengará al alcanzarse y aceptarse los hitos definidos en el Cuadro de Condiciones Particulares, en caso de acuerdo de plazos parciales. La aceptación se documentará en acta o conformidad escrita, sin perjuicio de defectos ocultos.

23.3. El CONTRATISTA, si así lo solicita, tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato un anticipo del importe total del mismo de hasta el 25%, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias y para facilitar la adquisición de materiales, equipos y otros medios. El anticipo se amortizará proporcionalmente en las certificaciones siguientes.

23.4. La factura se emitirá una vez aprobada la certificación o hito y deberá incluir y cumplir los requisitos fiscales correspondientes. La facturas aplicarán a los precios ofertados por la CONTRATISTA la deducción proporcional correspondiente al 20% del anticipo, en su caso.

23.5. El plazo de pago será el indicado en el Cuadro de Condiciones Particulares. La demora devengará el interés y compensación que legal o contractualmente correspondan.

23.6. El CONTRATANTE podrá retener exclusivamente cantidades controvertidas de forma razonada, penalidades válidamente aplicadas, garantía pactada o importes cuya compensación sea jurídicamente procedente, abonando la parte líquida y no discutida. Los excesos de mediciones se liquidarán en la última certificación.

23.7. Las facturas originales acompañadas de la correspondiente certificación se presentarán para su registro. El concepto de las facturas deberá ser el siguiente:

“DM2 Barlovento Proyecto de instalación de elementos de control y regulación de cierre hidráulico en la galería Los Tocaderos, T.M. de Barlovento, Isla de La Palma (Canarias, España), en el marco del Proyecto GENESIS GA nº 101157447., Expediente DM2/2026, certificación nº....”

23.8. El método de pago y forma de pago será la prevista en el Cuadro de Condiciones Particulares, siendo el abono en cuenta preferentemente por medio de transferencia bancaria al número de cuenta que la CONTRATISTA indique mediante certificado de titularidad oficial expedido por la entidad bancaria oficial.

24. Garantía económica de cumplimiento

24.1. No se exige garantía económica independiente, sin perjuicio de la garantía de obra provisional o definitiva del contrato, seguros y responsabilidades del CONTRATISTA.

25. Modificaciones, unidades nuevas y precios contradictorios

25.1. Ninguna modificación de alcance, calidad, solución técnica, plazo o precio será exigible ni abonable si no consta previamente por escrito y ha sido aprobada por representantes con facultades suficientes, salvo medidas urgentes indispensables para evitar daños a personas o bienes, que deberán documentarse inmediatamente.

25.2. La propuesta de modificación identificará: causa; descripción; planos/documentación afectada; medición; precio; incidencia en plazo; efecto sobre seguridad, permisos y garantías. El CONTRATISTA no ejecutará la modificación hasta recibir aprobación, salvo la excepción anterior.

25.3. Para unidades nuevas se aplicarán, por orden: (a) precios contractuales directamente aplicables; (b) precios descompuestos por analogía técnicamente justificada; (c) precio contradictorio acordado antes de ejecución, basado en costes y rendimientos acreditados.

25.4. Se consideran modificaciones previstas las descritas en el Cuadro de Condiciones Particulares, hasta el límite del 10% del precio del contrato, incluyendo contradictorios y excesos de mediciones. Cualquier otra variación requerirá acuerdo expreso de ambas partes y modificación del contrato.

25.6. Podrán llevarse a cabo modificaciones no previstas (prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales del contrato), siempre y cuando se dé audiencia previa al CONTRATISTA y no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva necesarias para la finalización del contrato. Las modificaciones en contrato acordadas de conformidad con lo descrito en la presente cláusula serán de obligado cumplimiento por el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades de obra o prestaciones contractuales, a reclamar indemnización por dichas causas.

26. Suspensión de las obras

26.1. Toda suspensión total o parcial se documentará mediante acta indicando causa, fecha efectiva, estado de la obra, mediciones, acopios, medios afectados, medidas de conservación y previsión de reanudación.

26.2. Si la suspensión no es imputable al CONTRATISTA, se ajustará el plazo en la medida de su impacto probado y se compensarán únicamente los costes directos inevitables y debidamente acreditados que contractual o legalmente procedan, descontando costes evitados y el deber de mitigación. Si es imputable al CONTRATISTA, serán de su cuenta los costes y consecuencias correspondientes.

27. Riesgo, fuerza mayor y circunstancias imprevistas

27.1. El CONTRATISTA asume los riesgos ordinarios de organización, productividad y ejecución propios de su actividad, pero no los cambios de alcance ordenados por el CONTRATANTE ni los impedimentos que este deba remover conforme al contrato.

27.2. La parte afectada por un supuesto de fuerza mayor notificará a la otra sin demora la causa, fecha, efecto previsto y medidas de mitigación. La fuerza mayor suspenderá o ajustará las obligaciones afectadas mientras resulte imposible su cumplimiento, sin liberar las obligaciones no afectadas. Si se prolonga más de treinta (30) días naturales, cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución o renegociación documentada del contrato.

27.3. Las condiciones físicas imprevisibles del terreno que difieran sustancialmente de la información contractual y no fueran razonablemente detectables mediante la diligencia exigible se notificarán antes de alterar la zona. Su tratamiento económico y temporal se acordará como modificación, previa comprobación conjunta.

28. Demora, cumplimiento defectuoso y penalidades

28.1. Existirá demora imputable cuando el CONTRATISTA incumpla un plazo exigible por causa a él atribuible. La penalidad será la indicada en el Cuadro de Condiciones Particulares y se aplicará desde el día siguiente al vencimiento, sin necesidad de acreditar un daño equivalente, previa comunicación del incumplimiento y posibilidad de formular alegaciones en cinco (5) días naturales.

28.2. Las penalidades deben ser proporcionales y no excluyen la indemnización de daños acreditados en la parte que exceda de la penalidad, evitando doble resarcimiento por el mismo concepto.

28.3. El límite acumulado será del 5% del precio contractual; alcanzado dicho límite, el CONTRATANTE podrá valorar la resolución si el incumplimiento es esencial.

28.4. El cumplimiento defectuoso dará derecho a exigir subsanación en plazo razonable. Si el CONTRATISTA no subsana, el CONTRATANTE podrá, previa notificación, ejecutar o contratar la subsanación por tercero a costa del CONTRATISTA cuando sea jurídicamente procedente, sin perjuicio de las restantes acciones que pueda derivar en la resolución del contrato.

29. Resolución anticipada

29.1. Serán causas de resolución por incumplimiento, cuando tengan carácter esencial o no se subsanen dentro del plazo razonable concedido si fueran subsanables: (a) abandono o paralización injustificada; (b) demora que haga razonablemente imposible cumplir el plazo esencial; (c) ejecución gravemente defectuosa o reiterada; (d) incumplimientos graves de seguridad y salud; (e) subcontratación prohibida o incumplimiento grave de sus límites legales; (f) falta o pérdida no subsanada de seguros y habilitaciones esenciales; (g) impago de cantidades vencidas y no controvertidas; (h) vulneración grave de confidencialidad; (i) insolvencia cuando comprometa efectivamente la ejecución, en los términos permitidos por la legislación concursal; y (j) demás causas expresamente calificadas como esenciales en el Cuadro de Condiciones Particulares.

29.2. Salvo urgencia, riesgo para la seguridad o incumplimiento insubsanable, el CONTRATISTA requerirá por escrito la subsanación en quince (15) días antes de resolver. La resolución se notificará indicando causa, fecha efectiva y efectos.

23.3. Resuelto el contrato se levantará acta de estado y medición; se protegerá la obra; se devolverá la documentación y bienes ajenos; y se liquidarán las unidades correctamente ejecutadas, anticipos, penalidades, costes de terminación y daños que procedan. El CONTRATANTE podrá utilizar la documentación de proyecto y ejecución en la medida necesaria para terminar la obra, respetando derechos de propiedad intelectual de terceros.

23.4. El CONTRATANTE podrá desistir por conveniencia mediante preaviso de quince (15) días, abonando obra ejecutada aceptable, acopios específicamente adquiridos no reutilizables, costes razonables de desmovilización y la compensación que legalmente corresponda. Esta cláusula deberá coordinarse con el régimen legal del contrato de obra y no puede utilizarse para privar al CONTRATISTA de derechos imperativos.

30. Terminación, recepción y puesta en servicio

30.1. El CONTRATISTA comunicará por escrito la terminación con cinco (5) días de antelación y aportará la documentación necesaria para la recepción. Se realizarán las pruebas, inspecciones y comprobaciones previstas, así como las requeridas para la correcta inspección y verificación de funcionamiento por parte de la Dirección Facultativa.

30.2. El contrato se entenderá cumplido por el CONTRATISTA cuando se formalice el acta de recepción final de la obra de conformidad con la Dirección Facultativa y lo establecido en este pliego, en el Proyecto Técnico y en el de prescripciones técnicas.

30.3. Si la obra es conforme, se levantará Acta de Recepción sin reservas, fecha desde la que comenzará el plazo contractual de garantía. Si existen defectos menores que no impiden el uso seguro, podrá recibirse con reservas, identificando cada defecto, responsable y plazo de subsanación. Si los defectos impiden la finalidad o seguridad, se denegará motivadamente la recepción hasta su corrección.

30.4. Podrán efectuarse recepciones parciales de las fases y unidades indicadas en el Cuadro cuando sean funcionalmente autónomas. Se especificará expresamente si cada recepción parcial inicia su propio plazo de garantía, y en caso contrario, se entenderá la fecha de comienzo de la garantía desde el acta de recepción final sin reservas.

30.5. La ocupación o utilización anticipada por el CONTRATANTE no equivale por sí sola a recepción, salvo acuerdo escrito o cuando resulte inequívocamente incompatible con la negativa a recibir; deberá documentarse el estado de la obra antes de la puesta en uso.

31. Certificación final y liquidación

31.1. Tras la recepción y dentro de cinco (5) días naturales, la Dirección Facultativa preparará la medición y certificación final incluyendo unidades ejecutadas, modificaciones aprobadas y ajustes pendientes. El CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días naturales para formular observaciones.

31.2. La liquidación reflejará el precio final, pagos a cuenta, retenciones, anticipos amortizados, penalidades y demás créditos líquidos reconocidos. La firma de la liquidación no supondrá renuncia a responsabilidades por vicios ocultos, garantías legales, daños no conocidos o derechos expresamente reservados.



32. Garantía de obra y subsanación

32.1. Durante el plazo contractual de garantía indicado en el Cuadro, el CONTRATISTA corregirá a su costa los defectos de ejecución que le sean imputables y que se notifiquen razonablemente. La reparación de un elemento no reiniciará automáticamente la garantía de toda la obra; el elemento reparado o sustituido quedará garantizado durante doce (12) meses desde su subsanación.

32.2. La garantía contractual no limita ni sustituye las responsabilidades legales por daños, incumplimientos, vicios o defectos que subsistan más allá de dicho plazo. En obras amparadas por legislación específica, se respetará el régimen legal específico aplicable a terminación, acabados y seguridad estructural.

33. Vicios ocultos y responsabilidades posteriores

33.1. La recepción, certificación final, liquidación y devolución de la garantía económica no liberan al CONTRATISTA de responsabilidad por vicios ocultos, incumplimientos contractuales no aparentes o responsabilidades legales que se manifiesten posteriormente dentro de los plazos aplicables.

33.2. Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la CONTRATISTA, responderá esta de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de cinco (5) años a contar desde la recepción.

34. Protección de datos y confidencialidad.

34.1. El adjudicatario, se compromete a cumplir adecuadamente y en todo momento el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Protección de Datos Personales (Reglamento General de Protección de Datos), las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, le atañe.

34.2. Se les informa que la Asociación para la Investigación de la Macaronesia (AIM) tratará los datos con la finalidad de gestionar la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato. Su finalidad es el cumplimiento

de una obligación legal. Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras y administraciones públicas, así como a las entidades que ejerzan los derechos de auditoría relativos a los fondos europeos con los que se ejecutan las obras. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

34.3. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Asociación para la Investigación de la Macaronesia, AIM, C/ Ramón Pol , nº 5, 38760, Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife, Canarias, España). En cualquier caso, podrá interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es). Puede contactar con nuestro Dato de contacto a través del siguiente mail: director@aimacaronesia.eu.

34.4. El CONTRATISTA tiene totalmente prohibido la utilización de la información de AIM para fines distintos al objeto de la presente contratación, comprometiéndose en consecuencia a no reproducirla ni a obtener copia de la misma para otro destino, debiendo guardar absoluto secreto sobre los datos y demás operaciones del proceso de tratamiento a los que pueda tener acceso.

34.5. Queda específicamente prohibido que el CONTRATISTA realice cualquier publicación o divulgación del contenido y los detalles correspondientes a la ejecución o resultado del objeto contratado, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de AIM.

34.6. Mediante la aceptación del presente pliego de condiciones, los licitadores autorizan expresamente al CONTRATANTE a la gestión y custodia de aquellos datos personales de los trabajadores que sean precisos para la evaluación de las ofertas y para el ejercicio de sus competencias como poder adjudicador- Si la ejecución implica tratamiento de datos personales por cuenta del CONTRATANTE, se formalizará, antes del acceso, el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento con el contenido legalmente exigible. Si no existe dicho acceso, esta previsión no crea por sí sola una relación de encargo.

34.7. Cada parte mantendrá confidencial la información técnica, económica o empresarial identificada como reservada o que razonablemente deba entenderse como tal, salvo exigencia legal. La obligación subsistirá durante cinco (5) años tras la terminación.

34.8. La documentación final específicamente elaborada para la obra podrá ser utilizada por el CONTRATANTE para operar, mantener, reparar, modificar y completar la instalación. Los derechos preexistentes y metodologías generales del CONTRATISTA conservarán su titularidad, en su caso.

35. Comunicaciones y trazabilidad

35.1. Las notificaciones contractuales se remitirán a las direcciones del Cuadro de Condiciones Particulares por un medio que permita acreditar contenido y recepción. Los avisos diarios de obra podrán cursarse por email, pero las modificaciones, suspensiones, penalidades, requerimientos esenciales y resolución deberán quedar formalmente documentados.

35.2. Las partes comunicarán cualquier cambio de datos de contacto. Mientras no se notifique, serán válidas las comunicaciones enviadas a los datos vigentes en el Cuadro.

36. Solución de controversias y jurisdicción

36.1. Ante una controversia técnica o económica, los responsables designados se reunirán en un plazo máximo de cinco (5) días desde la solicitud escrita y documentarán posiciones y cuestiones no controvertidas. La existencia de controversia no suspenderá las obligaciones no afectadas ni el pago de importes no discutidos.

36.2. Las partes se comprometen a resolución amistosa de las discrepancias derivadas de la ejecución del contrato y mediación en caso de ser necesario. Para las cuestiones litigiosas y para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someterán expresamente con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Los Llanos de Aridane.

37. Resolución y extinción del contrato

37.1. Además de los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por el incumplimiento del plazo de entrega de las obras y por otras causas previstas en las presentes cláusulas del contrato.

37.2. Producirá igualmente la resolución del contrato el incumplimiento por el CONTRATISTA de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión de este.

37.3. En caso de incumplimientos producidos tras la adjudicación y antes de la formalización del contrato el CONTRATANTE podrá entender retirada la oferta y adjudicar nuevamente el contrato al siguiente licitador en puntuación.

38. Responsable del contrato.

38.1. El Órgano de contratación podrá designar a una persona física vinculada al CONTRATANTE como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de contratación.

38.2. El responsable contractual a todos los efectos, será el designado en el Cuadro de Condiciones Particulares en caso de no delegación de otro responsable.

39. Documentación requerida

39.1. El CONTRATISTA deberá acreditar mediante documentación oficial, en el plazo de siete (7) días naturales desde el correspondiente requerimiento o comunicación de adjudicación, que reúne los requisitos de capacidad y aptitud referidos en proceso de selección, así como que ostenta la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional especificadas en el procedimiento.

39.2. El CONTRATISTA deberá aportar adicionalmente en el plazo de siete (7) días naturales desde el requerimiento o comunicación de adjudicación, la siguiente documentación necesaria para la formalización del contrato:

- Certificado de titularidad expedido por la entidad bancaria de la cuenta en la que se desea recibir los pagos del contrato (IBAN).
- Copia de DNI y datos del Representante Legal para la firma del contrato, incluyendo nombre y apellidos, DNI y datos de contacto (teléfono y email).
- Certificado o documento acreditativo de capacidad de representación legal o apoderamiento de la empresa.
- Certificado o tarjeta de número de identificación fiscal de la empresa contratista (NIF/CIF).

39.2. La documentación deberá ser oficial, veraz, integra y suficiente para poder proceder a la formalización del contrato. Cualquier defecto en la documentación aportada, se otorgará un plazo de tres (3) días naturales y se solicitará, si fuera necesario, las aclaraciones o la documentación complementaria.

39.3. La no aportación de la documentación exigida en tiempo y forma para la formalización del contrato será causa de denegación de la adjudicación por parte del CONTRATANTE, que pasará a seleccionar la siguiente oferta más ventajosa presentada en la licitación.



40. Formalización del contrato.

40.1. El contrato se perfecciona mediante su firma por representantes con facultades suficientes. Las modificaciones y anexos posteriores deberán formalizarse por escrito conforme a las reglas anteriores.

40.2. Si alguna cláusula fuera nula o inaplicable, se tendrá por no puesta en la medida necesaria, manteniéndose el resto del contrato cuando pueda subsistir sin alterar esencialmente el equilibrio pactado.

En Los Llanos de Aridane, a _____ de _____ de 2026.

POR EL CONTRATANTE

Nombre:

Cargo:

Firma:

POR EL CONTRATISTA

Nombre:

Cargo:

Firma: